

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Noviembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4560

#### MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. José Vehí Fina, vecino de Tarragona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan veinte y ocho pertenencias mineral de plomo con el nombre de «Francisca segunda», sitas en el término municipal de Porrera y paraje llamado «La Garrancho», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el ángulo Sudoeste de la mina «María», de Don Jaime Montlleó, midiéndose 100 metros al Oeste y se colocará la primera estaca; de ésta con 300 metros al Sud se colocará la 2.ª; con 200 metros al Este la 3.ª; con 100 metros al Norte la 4.ª; con 200 metros al Este la 5.ª; con 100 metros al Sud la 6.ª; con 600 metros al Este la 7.ª; con 300 metros al Norte la 8.ª y con 900 metros al Oeste se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las veinte y ocho pertenencias que se solicitan, cuya superficie horizontal es de 280.000 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 27 de Noviembre de 1902.  
—Bernardo Amer.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4561

#### JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

Por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y

Bellas Artes ha sido nombrado Maestra interina de la Escuela elemental de niñas de Vilaseca, con el haber anual de 550 pesetas, D.ª Carmen Caminals, y por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona los Sres. don Vicente Astos y D. Roque Sanuy, Maestros en propiedad de las Escuelas de niños de Secuita y Pont de Armentera, dotadas con 825 pesetas, é interinamente de las de niños de Vallmoll y Miravet, D. Isidro Cabré y D. Ricardo Gené, con 412'50 pesetas; esta Junta provincial lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de la Secretaría el título expedido á su favor, debiendo advertirles que deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo reglamentario, y en caso de no hacerlo se darán por caducados dichos nombramientos.

Tarragona 26 de Noviembre de 1902.  
—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 4562

#### ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Impuesto sobre pagos del 1 por 100

#### CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento varios Ayuntamientos á cuanto se interesaba en circular inserta en el Boletín oficial de la provincia en 8 de Octubre próximo pasado referente á la remisión á esta Administración, de las certificaciones de los pagos realizados por los mismos durante el tercer trimestre así como también los anteriores á éste, esta Administración recuerda á los Sres. Alcaldes la obligación que tienen en cumplir con este servicio, según dispone el art. 17 del reglamento de 10 de Agosto de 1893, y les advierte que si no las remiten en el plazo de cinco días, sin nuevo aviso se les impondrá la multa que establece el párrafo 16 del art. 34 del reglamento orgánico, en armonía con las disposiciones de las leyes Provincial y Municipal vigentes, y sin perjuicio de nombrar Comisionado plantón que pase á los pueblos morosos para recoger los citados documentos.

Tarragona 25 de Noviembre de 1902.  
—El Administrador de Contribuciones, P. S., Jaime Fantoni.

Núm. 4563

#### GUARDIA CIVIL

#### COMANDANCIA DE TARRAGONA

#### Anuncio

El día 1.º de Diciembre próximo tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil del puesto de esta capital, la venta en pública subasta de las armas recogidas á infractores de la vigente ley de Caza.

Tarragona 26 de Noviembre de 1902.  
—El Teniente Coronel primer Jefe, Francisco Fenech.

Núm. 4564

Don Manuel Amposta Clua, Alcalde constitucional de Pinell,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.239'03 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pinell 24 de Noviembre de 1902.  
—Manuel Amposta.

Núm. 4565

Don Juan Meix Solé, Alcalde constitucional de Brañim.

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1903 hasta el 31 de Diciembre de 1907 y por medio de

pajas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 7.600'22 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Brañim 23 de Noviembre de 1902.  
—Juan Meix.

Núm. 4566

Don Antonio Vallet Domenech, Alcalde constitucional de Cabacés.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, comenzando desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.671'00 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cabacés 25 de Noviembre de 1902.  
—Antonio Vallet.

Núm. 4567

Don Miguel Masden García, Alcalde constitucional de Albiol,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes

frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.559'28 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Albiol 24 de Noviembre de 1902.— Miguel Masden.

Núm. 4568

Don José Masía Espelta, Alcalde constitucional de Amposta,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal para el año 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.957'74 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 24 de Noviembre de 1902.— José Masía.

Núm. 4569

Don Miguel Grau Cabré, Alcalde constitucional de Riudecols,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.148'53 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Riudecols 22 de Noviembre de 1902.— Miguel Grau.

Núm. 4570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Acordadas por este Excmo. Ayuntamiento las subastas convenientes para los contratos de arriendo del cobro de los arbitrios municipales, consignados en el presupuesto del próximo ejercicio de 1903, sobre matadero de reses lanaras y cabrias, vacunas y bovinas y de cerda, uso voluntario de pesas y medidas del común, depósito de granos en el almodín y peso voluntario de algarrobas y puestos públicos en calles y plazas para la venta de frutas, verduras, hortalizas, volatería, caza, algarrobas, cacharrería y maderas sin labrar, y discurrido el plazo de diez días marcado por el art. 29 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900 sin que se haya formulado reclamación alguna contra los acuerdos referidos y el expediente en trámite, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 5.º del mencionado Real

decreto é instrucción, se anuncia la celebración de las referidas subastas, á cual efecto se fijan los siguientes datos:

- 1.º Todas ellas serán presididas por el Sr. Alcalde ó Teniente que legalmente le sustituya, y el Sr. Regidor Síndico, y se verificará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial en los días que á continuación se detallan, á saber: la de matadero de reses lanaras y cabrias el día que haga treinta no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, de once á doce: las de matadero de reses vacunas y bovinas y de cerda, el día que en la misma forma haga diez de esta publicación, de once á doce la primera y de doce á trece la segunda; y la de uso voluntario de pesas y medidas del común, depósito de granos en el almodín y peso voluntario de algarrobas, y la de puestos públicos en calles y plazas, el día que en la propia forma haga once, de once á doce la primera y de doce á trece la segunda.
- 2.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos que señala para cada una el pliego general de condiciones, á saber: para la de matadero de reses lanaras y cabrias, 15.500 pesetas; vacunas y bovinas, 4.946 pesetas; para la de cerda, 3.000 pesetas; para la del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas del común, depósitos de granos en el almodín y peso voluntario de algarrobas, 4.150, y 3.750 pesetas para la de puestos públicos en calles y plazas.
- 3.º Los interesados podrán concurrir á las subastas como licitadores por sí ó representados por otra persona con el poder en forma, para cuyo bastanteo, que se hará á costa de aquéllos, ha designado el Excmo. Ayuntamiento al Letrado de esta ciudad D. Antonio Company Pons. Además deberán constituir en depósito previamente en tal concepto y en la forma que determinan los artículos 12, 13 y 14 de la instrucción del ramo, una cantidad que corresponda al 5 por 100 del importe ó valor total de los tipos de cada una de las subastas, á tenor de la siguiente liquidación: arbitrio sobre matanza de reses lanaras y cabrias, 775 pesetas; vacunas y bovinas, 247'30 pesetas; de cerda, 150 pesetas; uso voluntario de pesas y medidas, 57'50 pesetas, y puestos públicos, 187'50 pesetas.
- 4.º Los licitadores á los que se les adjudiquen los remates, deberán constituir respectivamente para cada uno de éstos, fianza definitiva en los plazos, forma y extensión que determinan los artículos 12, 13 y 14, la cual corresponde al 10 por 100 del importe total de que sea objeto del contrato.

A tenor de lo que determina el art. 17 de la instrucción, podrán los licitadores presentar los pliegos que contengan sus respectivas proposiciones al Sr. Presidente del acto durante el plazo que marca el número 4.º del propio artículo.

Dichas proposiciones deberán ser extendidas en forma y sujetarse al siguiente modelo:

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., según cédula personal adjunta y sin que en él concurren ninguno de los casos de excepción que marca el art. 11 del Real decreto é instrucción de 26 de Abril de 1900, enterado de las condiciones generales y particulares del pliego de subasta en pública licitación para el arriendo del cobro del arbitrio sobre ....., para el año próximo de 1903, y conforme con dichas condiciones, se comprometo á tomar á su cargo el expresado arriendo, con estricta sujeción á ellas, para lo

cual ofrece la cantidad de ....., que hará efectiva en los plazos marcados. Valls ..... de ..... de 1902.

(Firma del interesado.)

6.º Refiriéndose al próximo ejercicio de 1903 los servicios que se arriendan, los rematantes empezarán á cobrarlos en 1.º de Enero y terminarán en 31 de Diciembre de dicho año.

7.º Los arrendatarios satisfarán el precio del remate por partes iguales y mensualidades anticipadas el primer día de cada mes desde el de Enero en moneda de oro ú plata precisamente.

8.º Quedan los pliegos de condiciones en esta Secretaría municipal á disposición de los interesados que quieran examinarlos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Valls 25 de Octubre de 1902.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 4571

Don Isidro Rovira Vidal, Alcalde constitucional de La Nou,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y demás recargos autorizados por un período de cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.088'49 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto. Caso de no dar resultado, el día que haga diez y en la misma hora y local se celebrará la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones pero mejorando los precios.

Y, finalmente, si tampoco esta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las anteriores el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para las personas á quienes interese y por pregon en la localidad se irán anunciando sucesivamente los días en que las subastas han de celebrarse con arreglo al presente edicto.

La Nou 25 de Noviembre de 1902.—Isidro Rovira Vidal.

Núm. 4572

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Formado por esta Alcaldía el padrón de carruajes y caballerías de lujo para el próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que crean convenientes.

Cambrils 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 4573

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de los edificios

y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1903, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Cambrils 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 4574

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Nulles

Formada la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Nulles 23 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Juan Figuerola.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4575

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido en providencia del día de ayer, dictada en méritos de la causa criminal que se instruye sobre falsedad en este Juzgado, ha acordado se cite á D. Juan Audi Beltrán, que desempeñaba el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta ciudad en el mes de Septiembre del año mil novecientos, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Temple, dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial, para prestar declaración en la expresada causa.

Y para que tenga lugar la citación acordada en el Boletín oficial de esta provincia, expedí la presente cédula original que firmo en Tortosa á veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos dos.—El Secretario, Enrique L. Sanchez.

Núm. 4576

EDICTO

Don Faustino Alonso Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el día siete de Septiembre último se robaron de la casa de José Monclús Balagué, Arrabal de la Cruz de esta ciudad, unos pendientes botones de oro con piedra negra formando una flor, otros también de oro, sin anillo, en forma de calabaza, otros asimismo de oro, uno con el anillo roto y el otro entero, con piedra verde claro y cuatro pañuelos de seda, uno para el cuello con flores blancas y los otros tres para la cabeza, uno negro y los restantes dos de color con flores, y en méritos de causa criminal que sobre dicho hecho se instruye, he acordado citar á cuantas personas puedan dar razón del paradero de dichos efectos, para que dentro de octavo día, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren los efectos, que también se ocuparán, conduciéndolas á este Juzgado con las seguridades debidas. Dado en Tortosa á veinte y dos de Noviembre de mil novecientos dos.—Faustino Alonso Sánchez Arcilla.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Impronta, Herederos de J. A. Nel-19